



En relación al expediente de contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA EN CUBAS**, se emite el siguiente:

## INFORME

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 156 y siguientes de la LCSP, se propone para su licitación el PROCEDIMIENTO ABIERTO.

### SOLVENCIA

Se proponen como requisitos y medios para que los licitadores acrediten su solvencia, los siguientes:

**Solvencia Técnica:** de acuerdo con lo establecido en el art. 90, la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de estos dos medios:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 90 apartado 1.a. de la LCSP, *una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acreditados por los medios indicados en dicho artículo. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es:*
  - Lote 1: 196.000,00 €.
  - Lote 2: 91.000,00 €.
  - Lote 3: 56.000,00 €.
  - Lote 4: 203.000,00 €.
  - Lote 5: 154.000,00 €.
- De acuerdo con lo establecido en el art. 90 apartado 1.h. de la LCSP, *declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica o profesional por los medios establecidos en este punto.*



**Solvencia Económica y Financiera:** de acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP, volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años disponibles, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es:

- Lote 1: 280.000,00 €.
- Lote 2: 130.000,00 €.
- Lote 3: 80.000,00 €.
- Lote 4: 290.000,00 €.
- Lote 5: 220.000,00 €.

La acreditación de este criterio se efectuará por medio de las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de adjudicación son los mismos para todos y cada uno de los lotes.

Para la valoración de las ofertas presentadas, de acuerdo con el art. 145 de la LCSP, se establecen dos criterios de adjudicación. El criterio principal será el precio y el criterio secundario será la puesta a disposición de un número de cisternas superior al mínimo exigido en el punto 2.7. del PPT, considerando que esta circunstancia supone mayor calidad en la prestación del servicio al aumentar la capacidad de respuesta ante situaciones de necesidad, pudiendo simultanear varios transportes.

*Valoración de los criterios de adjudicación:*

**Proposición económica (máximo 85 puntos):** se ofertará un precio por m<sup>3</sup> de agua transportado, que en ningún caso podrá superar el precio máximo unitario establecido en los pliegos. A la oferta más ventajosa para el CAAF (O<sub>o</sub>) le corresponderán ochenta y cinco (85) puntos, de modo que P<sub>o</sub> = 80, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde: "P<sub>i</sub>" es la puntuación de cada oferta, "P<sub>o</sub>" es la puntuación máxima, "O<sub>o</sub>" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "O<sub>i</sub>" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

**Puesta a disposición de un número mayor de cisternas (máximo 15 puntos):** se valorará con cinco (5) puntos por cada cisterna puesta a disposición superior al número mínimo exigido, establecido en el punto 2.7. del PPT en una cisterna, hasta un máximo de quince puntos. De este modo, la puesta a disposición de una cisterna (mínimo exigido) no recibirá puntos por este apartado,



la puesta disposición de un total de dos cisternas se valorará con cinco puntos, la puesta disposición de un total de tres cisternas se valorará con diez puntos y la puesta disposición de un total de cuatro o más cisternas se valorará con quince puntos.

**Puntuación total.-** será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

### **RÉGIMEN DE PAGOS**

Puesto que la prestación del contrato es de tracto sucesivo, la forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria tras la presentación de una factura mensual, a la finalización de cada periodo, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato. En cada factura se incluirán los servicios que hayan sido ejecutados durante el periodo de facturación.

A la factura deberán adjuntarse los siguientes documentos: el Decreto de adjudicación del contrato, los albaranes o partes de trabajo según las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y los certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria Canaria (ATC), concretamente los certificados de "Contratistas y Subcontratistas", que hacen referencia al Art. 43.1 f) de la Ley General Tributaria.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica del CAAF.

El pago se realizará a la cuenta bancaria consignada en el alta a terceros que conste en la tesorería del CAAF, a menos que se solicite el pago en una diferente mediante los cauces al efecto.

### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

1611.22302 Transporte de agua en cubas.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de carácter medioambiental para la ejecución del contrato, que la empresa adjudicataria se comprometa a notificar cualquier fuga o pérdida de agua detectada por mal funcionamiento en la red de distribución del CAAF durante la prestación del servicio.

Además, la empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.



*consorcio de abastecimiento  
de aguas a fuerteventura*

Transporte de agua en cubas  
N.º expediente: 578/2024

**RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del contrato para cada lote será:

Lote 1: Alfonso Rodríguez Naranjo, Técnico de Distribución.

Lote 2: Alfonso Rodríguez Naranjo, Técnico de Distribución.

Lote 3: Rafael Melián Martínez, Técnico de Distribución.

Lote 4: Rafael Melián Martínez, Técnico de Distribución.

Lote 5: Rafael Melián Martínez, Técnico de Distribución.